

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración a las circunstancias que concurren en el coronel de Ingenieros, retirado, D. Cayo de Azcárate y Menéndez, en atención a los distinguidos servicios que ha prestado durante su carrera militar y muy especialmente en el citado empleo de coronel, que ha ejercido por espacio de más de nueve años, mandando el regimiento de Pontoneros, el segundo de Zapadores Minadores y últimamente el de Telégrafos.

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a primero de marzo de mil novecientos diez y siete.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

REALES ORDENES

Subsecretaría

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, agregado militar a la Embajada de España en Petrogrado, D. Enrique Uzquiano Leonard, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María del Pilar de Miguel y de Yugo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.^o de marzo de 1917.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército cursó a este Ministerio con escrito de 8 del actual, formulada a favor del coronel de Caballería D. Manuel Moreno Sanz, por

servicios prestados como profesor y Director de la cuarta Sección de dicha Escuela; teniendo en cuenta que el segundo plazo de cuatro años lo cumplió en su anterior empleo de teniente coronel, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Profesorado», como comprendido en el art. 22 del reglamento orgánico para el citado Centro y en el 27 del real decreto de 1.^o de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que el Coronel Director del Depósito de la Guerra cursó a este Ministerio con escrito de 13 del actual, promovida por el comandante de Estado Mayor D. Alfonso Velasco Martín, en súplica de recompensa por haber prestado sus servicios en el primitivo Estado Mayor Central; teniendo en cuenta que el plazo de cuatro años lo cumplió el interesado en su anterior empleo de capitán, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Profesorado», como comprendido en el artículo 27 del real decreto de 1.^o de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y con sujeción a lo resuelto en la real orden circular de 4 de julio último (C. L. número 135).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército cursó a este Ministerio con escrito de 8 del actual, formulada a favor del comandante de Artillería D. José Mirelis Brandis, por haber desempeñado durante cuatro años los cargos de ayudante de profesor en la Academia de su arma, y el de profesor en la primera Sección de dicha Escuela, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Profesorado», como comprendido en los arts. 22 del

reglamento orgánico para la mencionada Escuela y 27 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. número 109) y con sujeción a lo dispuesto en la real orden de 1.º de febrero de 1906 (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el Director de la Academia Médico Militar cursó a este Ministerio, con escrito de 3 de enero último, formulada a favor del médico mayor del cuerpo de Sanidad Militar D. Sixto Martín Miguel, por haber prestado durante cuatro años el cargo de profesor en dicho Centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Profesorado», como comprendido en el artículo 6.º del reglamento orgánico para la expresada Academia y en el 27 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. número 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Infantería

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región para averiguar el derecho que pudiera tener a retiro el soldado de Infantería, licenciado, Andrés Navarro Pérez, por haber sido declarado inútil para el servicio, a consecuencia de un accidente fortuito en acto del servicio de las armas; y resultando probado que en la actualidad se encuentra apto para toda clase de trabajos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver que el interesado carece de derecho al retiro por inútil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Artillería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 30 de agosto último, promovida por el maestro armero de primera clase, con destino en el regimiento Infantería de La Albuera núm. 26, D. Francisco Algeró Forcadell, en súplica de que se le abone, para efectos de retiro, el tiempo que sirvió como obrero eventual en el Parque regional de Artillería de Zaragoza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por

el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer se le declare de abono, para dichos efectos, el tiempo comprendido desde 1.º de abril a fin de septiembre de 1887 y el mes de enero de 1888, con arreglo a lo dispuesto por real orden de 13 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 4 de octubre último, promovida por el maestro armero de primera clase, con destino en el regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, D. Manuel Pallarés Fernández, en súplica de abono de tiempo, para efectos de retiro, del tiempo servido como obrero eventual en establecimientos fabriles de Artillería, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer se le declaren de abono, para dichos efectos, el tiempo servido desde el 6 de octubre de 1886 a 6 de mayo de 1889 en la Maestranza de Sevilla, y desde esta fecha hasta el 27 de mayo de 1896, en la fundición de bronce de dicha plaza, con arreglo a lo dispuesto por real orden de 13 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Intendencia

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: Para que sean atendidas lo antes posible por los establecimientos del Cuerpo de Intendencia las necesidades reglamentarias a que se destina el material de acuartelamiento comprendido en la siguiente relación, y cuya construcción o adquisición se encomendó al Establecimiento Central de Intendencia por real orden de 22 de diciembre de 1916, así como para evitar que se acumulen en este último establecimiento excesivas cantidades de ropas y efectos, que dificultarían su debida conservación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Por dicho Establecimiento Central se verificarán las remesas indicadas en la citada relación, escalonadamente, y a medida que vayan ultimándose las construcciones y adquisiciones de referencia, poniéndose previamente de acuerdo con las distintas Intendencias y Subintendencias militares, para efectuar directamente las remesas parciales a los puntos en que en definitiva deba prestar servicio el material. Los transportes se ejecutarán una vez que los detalles de establecimientos de Intendencia y plazas receptoras del material, se participen al Central por los correspondientes intendentes y subintendentes militares, después de haber éstos expuesto las respectivas necesidades locales a la superior autoridad militar de su demarcación y de haber sido aprobados.

2.º Serán remesas preferentes, por su mayor urgencia, las del material para suboficiales, brigadas

y sargentos que se destina a las regiones cuarta y octava y a Ceuta.

3.º Para facilitar el examen de los estados trimestrales demostrativos de las existencias y situación del material de acuartelamiento que rinden las Intendencias y Subintendencias militares, se procurará, siempre que sea posible, que el material de una o más de las tres agrupaciones en que se halla dividida la referida relación y que se asigna a cada territorio, lo reciba éste en un determinado trimestre del presente año, y con alguna antelación a la época en que el mismo termine, a fin de que las guías de remesa puedan quedar responsionadas dentro del trimestre de que se trata. Los resultados de este examen en fin de cada trimestre se comunicarán

a este Ministerio por el Establecimiento Central de Intendencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1917.

LÓPEZ

Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares y Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 15 del mes actual, promovida por el primer teniente de Artillería D. Joaquín García Bonmatí, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 15 del mes actual, promovida por el primer teniente de Artillería D. José Dueñas Espina, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 15 del mes actual, promovida por el sargento del regimiento Infantería de América núm. 14, Hermógenes Azpicueta Sáes, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 10 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Carabineros (E. R.), retirado por Guerra, D. Juan Hernández Román, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de la Comandancia de Carabineros de Huelva, por fin del mes actual, y que desde 1.º del entrante mes de marzo se le abone, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva, el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 4 de mayo de 1903 (D. O. núm. 97), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

JUNTAS CONSULARES DE RECLUTAMIENTO

Circular. Excmo. Sr.: De real orden manifiesto a V. E. que según ha comunicado a este Ministerio el de Estado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar el funcionamiento de la Junta Consular de Londres, con arreglo a lo que dispone el art. 503 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, a tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera, correspondientes a saxofón en si bemol y mi bemol, que se hallan vacantes en el batallón Cazadores de Llerena núm. 11, cuya plana mayor reside en Ceuta, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado Cuerpo, terminando su admisión el día 20 del próximo mes de marzo. Madrid 28 de febrero de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, a tenor del vigente reglamento, cuatro plazas de músico de tercera, correspondientes a clarinete, saxofón mi bemol, saxofón si bemol y caja, que se hallan vacantes en el batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, cuya plana mayor reside en Tetuán, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado Cuerpo, terminando su admisión el día 31 del próximo mes de marzo. Madrid 28 de febrero de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, a tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de segunda, correspondiente a cornetín, que se halla vacante en el batallón Cazadores de Llerena núm. 11, cuya plana mayor reside en Ceuta, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado Cuerpo, terminando su admisión el día 20 del próximo mes de marzo. Madrid 28 de febrero de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, a tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de primera, correspondiente a clarinete, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Vad Ras número 50, cuya plana mayor reside en Tetuán, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado Cuerpo, terminando su admisión el día 20 del próximo mes de marzo. Madrid 28 de febrero de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, a tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de segunda, correspondiente a clarinete, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Vad Ras número 50, cuya plana mayor reside en Tetuán, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado Cuerpo, terminando su admisión el día 20 del próximo mes de marzo. Madrid 28 de febrero de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, a tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera, correspondientes a requinto y flautín, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Vad Ras núm. 50, cuya plana mayor reside en Tetuán, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado Cuerpo, terminando su admisión el día 20 del próximo mes de marzo. Madrid 28 de febrero de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Sección de Intendencia

CONCURSOS

Circular. Vacante en la octava región, una plaza de celador de edificios militares, para custodia del castillo de Monterray (Ornese), con el haber diario de una peseta y demás derechos que concede el reglamento de conserjes y ordenanzas de Intenden-

cia, aprobado por real orden circular de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia a concurso, a fin de que las clases e individuos de tropa del Ejército o en situación de reserva que aspiren a ocuparla y reúnan las condiciones de idoneidad, no tengan notas desfavorables, observen intachable conducta, acrediten saber leer y escribir correctamente y no excedan de treinta años, dirijan sus instancias al Intendente militar de la octava región, en el término de treinta días, a contar desde esta fecha, acompañando copia del pase de situación militar, autorizado por un comisario de guerra y certificado de buena conducta desde que dejaron el servicio, expedido por el alcalde del punto de su residencia, cédula personal y certificado de sus antecedentes penales, expedido por el Negociado correspondiente del Ministerio de Gracia y Justicia, para los solicitantes que se hallen en reserva, y de su filiación y hoja de castigos para los que pertenezcan al Ejército, cursándola por conducto del jefe del cuerpo respectivo, para que a su vez éste pueda emitir la información de conducta e idoneidad correspondiente.

Madrid 28 de febrero de 1917.

El Jefe de la Sección,
José Sierra

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Farinós Zurbano, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Melilla, debiendo contarse a partir de la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1917.

El Jefe de la Sección,
José María Francés

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1901, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.^a Juana María del Consuelo Sánchez Ortega y termina con D.^a María Ruiz de Loizaga y Rivas, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación, entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1917.

El General Secretario,
César Aguado

Excmos. Señores...

Relación que se cita

Ministerio de Defensa

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAURANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPENZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.M. Málaga...	D.ª Juana María del Consuelo Sánchez Ortega.....	Viuda	Comandante, D. Juan Amigo Alvarez ...	1.125	00	22 julio 1891	18	dicbre.	1916	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	(A)
Id. Coruña...	• Irene Martínez García.....	Huérfana	Soltera...	1.º teniente, D. Constantino Martínez Sampedro	470	00	Montepío Militar	8	enero..	1911	Coruña.....	Buenos Aires	República Argentina	
Id. Barcelona...	D.ª María Llopart Puig.....	Viuda	Comandante, D. Mariano Renedo del Olmo.....	1.125	00	22 julio 1891.....	6	sepbre.	1916	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	(B)
Id. Madrid ...	• Adela Torres Arias.....	Huérfana	Viuda ...	Capitán, D. Mariano Torres Núñez.....	1.277	50	8 julio 1860	15	dicbre.	1916	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid.....	Madrid.....	
Idem	• Clara Bonastre Mallió.....	Viuda	T. coronel, D. Eduardo Muñoz Fernández-Corredor	1.250	00	Montepío Militar.....	16	novbre.	1916	Idem	Idem.....	Idem.....	(C)
Idem	• Carlota Mercedes Martínez Sanspepe.....	Huérfana	Soltera...	Capitán, D. Juan Martínez Romero	625	00	Idem	25	julio...	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Id. León y Toledo	• María Folgueiras Pallarés.....	Viuda	1.º teniente, D. Matías Muñoz López ...	470	00	9 enero 1908	7	dicbre.	1918	Toledo.....	Verín.....	Orense.....	(D)
Id. Oviedo.....	• Emilia Taboada Diéguez.....	Huérfana	Soltera...	Capitán, D. Nemesio Taboada Sandias..	750	00	25 junio 1864.....	26	novbre.	1916	Orense.....	Verín.....	Orense.....	
Id. Toledo.....	• María de las Mercedes Machuca Gómez.....	Viuda de las 2.ªs nupcias	..	1.º teniente, D. Celestino Durán Blázquez	470	00	22 julio 1891	2	mayo..	1916	Toledo.....	Toledo.....	Toledo.....	(E)
	• Manuela Durán Molero.....	Huérfana de las 1.ªs nupcias	Soltera...											
	• Engracia Durán Molero	Idem	Idem.....											
Id. Toledo.....	D. Vicente Alfredo Durán Machuca	Huérfano de las 2.ªs nupcias	..	Idem, D. José Villalba Llufrin.....	1.650	00	Montepío Militar	25	dicbre.	1916	Palencia.....	Palencia....	Palencia....	(F)
	• Rafael Durán Machuca.....	Idem											
	D.ª María del Carmen Durán Machuca.....	Huérfana de las 2.ªs nupcias	Soltera...											
Id. Palencia...	• Constantina Noriega Verd.	Viuda	Coronel, D. Vicente Lobo Malfaito.....	1.650	00	Idem.....	7	enero..	1917	Guipúzcoa....	S. Sebastián.	Guipúzcoa...	(G)
Id. Guipúzcoa.	• Francisca Limousin Tregneason	Idem	Idem, D. Leandro Blas Solana	1.250	00	Idem.....	13	oobre..	1916	Murcia.....	Cieza.....	Murcia.....	
Id. Murcia ...	• Micaela Fernández Camacho	Viuda de las 2.ªs nupcias	..	T. coronel, D. Miguel Díaz Guerrero.....	1.250	00	Idem.....	23	julio..	1916	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	
Id. Valencia...	• Josefa Blas Rocafull	Huérfana	Soltera...	Idem, D. Mauro Izaga y Ruis de Loizaga	638	75	8 julio 1860	3	dicbre.	1915	Viscaya.....	Bilbao.....	Viscaya.....	
Id. Vizcaya...	• Dolores Blas Rocafull	Idem	Idem.....											
Id. Vizcaya...	• María Ruis de Loizaga y Rivas.....	M a d r e viuda...	..											

(A) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Antonia García Jurado, a quien fué otorgado por disposición de este Consejo Supremo de 21 de octubre de 1905, abonable a los dos interesados desde la fecha indicada, que son los cinco años de atrasos que permite la ley vigente de contabilidad, a partir de la de su instancia, a D. Antonio, hasta el 19 de abril de 1915, en que cumplió los 24 años de edad, y desde este día íntegramente a D.ª Irene, debiendo sujetarse en su percibo a las prescripciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio de Hacienda para los pensionistas residentes en el extranjero.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Manuela Arias Menéndez, a quien fué otorgado por R. O. de 17 de septiembre de 1874; en lugar de la pensión que por su marido el Archivero 2.º de Oficinas Militares D. Rufino Cristóbal Blanco, pudiera corresponderle.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª María Sanspepe Delpech, a quien fué otorgado por R. O. de 26 de octubre de 1903, abonable en coparticipación, a las dos interesadas; entendiéndose que la parte correspondiente a la que pierda la aptitud legal se acumulará a la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. La huérfana D.ª María Luisa, ha acreditado no percibe pensión por su marido

(D) Se le transmite el beneficio vacante por defunción de su madre D.ª Jesusa Diéguez Reigada, a quien fué otorgado por R. O. de 20 de abril de 1889.

(E) Dicha pensión se abonará a los interesados en la forma siguiente: la mitad a la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre los referidos huérfanos, a los menores por mano de quien justifique ser su representante legal durante su menor edad, a D. Vicente Alfredo y D. Rafael, hasta el 19 de abril de 1918 y 31 de octubre de 1921, en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad, cesando antes si obtuvieren sueldo de fondos

D. O. núm. 50

2 de marzo de 1917

597

públicos, acumulándose entre los huérfanos la parte del que pierda la aptitud legal, en los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(F) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a María de la Asunción Rocafull Mellado, a quien fué otorgado por R. O. de 17 de septiembre de 1897, abonable en coparticipación, a las dos interesadas y por mano de su tutor durante su menor edad, prescindiéndose de la bonificación de Ultramar si ya no se hubiera hecho así por las oficinas de Hacienda, conforme al R. D. de 4 de abril de 1899, y, por

último, que la parte correspondiente a la que pierda la aptitud legal se acumulará a la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(G) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de la esposa del causante D.^a Manuela Felipa García Ochoa e Izaguirre, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 13 de noviembre de 1909; ha acreditado no percibe pensión de fondos públicos por muerte de su marido.

Madrid 27 de febrero de 1917.—P. O. El General Secretario, *Aguado*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA